

DECRETO N° 81 /
TEMUCO, 21 FEB. 2025
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°293 de fecha 06 de abril de 2023 que aprueba las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 1658-215-SE24, por "Contrato Suministro de Vestuario Línea N°10 Adquisición de vestuario institucional para estudiantes de la Escuela Labranza".
2. El Decreto Alcaldicio N°922 de fecha 11 de octubre de 2023 que, adjudica la licitación 1658-215-LR23, por "Contrato Suministro de Vestuario Línea N°10 Adquisición de vestuario institucional para estudiantes de la Escuela Labranza".
3. La orden de compra N°1658-3886-SE24 de fecha de envío 11 de noviembre de 2024, aceptada por el proveedor, Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA. Rut:76.699.945-K
4. Historial de Orden de Compra N°1658-3886-SE24, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por Contrato Suministro de Vestuario Línea N°10 Adquisición de vestuario institucional para estudiantes de la Escuela Labranza" de fecha 22 de enero de 2025.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA. Rut:76.699.945-K por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 24 de enero de 2024.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 13 de febrero de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, don Gilberto Montero Diaz, Inspector Técnico Contrato Suministro Vestuario, acredita disconformidad por Contrato Suministro de Vestuario Línea N°10 Adquisición de vestuario institucional para estudiantes de la Escuela Labranza.
2. Que, la orden de compra N°1658-3886-SE24 por Contrato Suministro de Vestuario Línea N°10 Adquisición de vestuario institucional para estudiantes de la Escuela Labranza, fue enviada el 11 de noviembre de 2024 y aceptada el mismo día.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 20 días hábiles desde el envío de la orden de compra, es decir, el 09 de diciembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 18 de diciembre del 2024, presentando un atraso de 07 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 24 de enero de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 7% del valor neto adjudicado, correspondiente a 07 días hábiles de atraso, resultando un total de \$292.941.- (Doscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y un pesos) al proveedor Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA. Rut:76.699.945-K
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-3886-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA. Rut:76.699.945-K
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: El ventisquero 02703, Lomas de Mirador, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



WALME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HMSH/MCI/mmo
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3061416



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

